

BORRADOR DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017

Señores Asistentes

Presidente

D. Javier Cuesta Moreno

Concejales

D. Mario López Palomeque

D. José Luis Flórez Rubio

Dña. Almudena Gómez

Gabardino

D. Fernando Montejo Vivo

Dña. María Teresa García-

Donas Jiménez

Dña. María Elena

Domínguez Santos

D. Roberto Moreno Ríos

D. Pedro Antonio Mesa

Moreno

D. Santiago Molina Mejia

Dña. Silvia María Martínez

Pino

D. José Benito del Olmo

Laguna

D. Pablo José Martín

García

D. David Montejano Bravo

Dña. María José Díaz

Vallaure

D. Jorge Alberto Campos

Astrúa

Dña. María José Arnaiz

Gorroño

D. Aitor Monasterio

Hormaechea

D. Pablo Cristobo Pérez

D. Teófilo Vidal de la Parte

D. Germán Basoa Rivas

Secretaria

Dña. Ana Isabel Grau

Navarro

En Paracuellos de Jarama, siendo las diez horas del día dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria reglamentariamente convocada, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Javier Cuesta Moreno y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que lamentablemente un vez más por los últimos sucesos acaecidos van a comenzar el Pleno guardando un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género. Acto seguido, todos los miembros de la Corporación, así como las personas asistentes del público, puestos en pie guardan un minuto de silencio, en recuerdo de las últimas víctimas de violencia de género.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el siguiente orden del día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que el Acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión extraordinaria del 30 de Noviembre no ha dado tiempo a redactarla, por lo que se llevara al siguiente pleno.

Entra en estos momentos en el Salón de Sesiones el Concejales D. Teófilo Vidal de la Parte.

2º Acuerdo si procede relativo a la resolución de las reclamaciones presentadas a la aprobación inicial de modificación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio de 2017, mediante la modalidad de crédito extraordinario, así como a su aprobación definitiva.- A continuación por parte de la Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa relativa a este punto.

Toma la palabra la Concejales Dña. María Elena Domínguez y manifiesta que se han presentado dos alegaciones una por parte de D. Jorge Alberto Campos Astrua y otra por parte de D. Germán Basoa Rivas. Añade que las va a leer para conocimiento del público y resto de Concejales y debatir de acuerdo a la propuesta que ha realizada, cada una por separado.

A continuación da lectura a la primera de ellas que dice literalmente: "Don Jorge Alberto Campos Astrúa, mayor de edad, con DNI nº 07.247.457-L y vecino de Paracuellos de Jarama, en C1/ San Nicolás de Bari nº 4, Bajo B, ante VI comparece y Dice: Que mediante el presente escrito, en el plazo legalmente conferido al efecto, y al amparo del art. 177 en concordancia con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, formaliza Reclamación contra el Acuerdo adoptado en Pleno con fecha 24 de octubre de 2017 publicado en BOCM de fecha 30 de octubre de 2017, todo ello de conformidad con las siguientes, Alegaciones: 1.- Ausencia de justificación para la solicitud de crédito extraordinario.

I. Incumplimiento de la normativa general:

El art. 172 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, concreta que:

"1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

2. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante. Los niveles de vinculación serán los que vengan establecidos en cada momento por la legislación presupuestaria del Estado, salvo que reglamentariamente se disponga otra cosa".

Y el art. 177 del mismo cuerpo legal dispone que:

" Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

Pues bien, las "necesidades", por utilizar la misma terminología que la expuesta en el Expediente de modificación al Presupuesto de Gastos por Créditos Extraordinarios suscrito por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. López Palomeque de fecha 10 de octubre de 2017, que justificarían la aprobación de crédito extraordinario, se refieren a las siguientes actuaciones:

- Proyecto integral de asfaltado del Polígono Industrial.
- Remodelación de Plaza Centro Cultural.
- Aparcamiento en la Calle Real de Burgos.
- Proyecto de Remodelación del Parque Infantil ubicado en C/ La Iglesia.
- Modificación de sistema de contenedores en islas soterradas de residuos urbanos.
- Proyecto de Remodelación Parque C/ Italia.
- Suministro e instalación parque infantil C/ Quevedo.
- Instalación semáforos en Avda. Príncipe de Asturias (rotonda San Pedro) y en el Paseo Radar, cruce con C/ Real.
- Mejora del riego en Miramadrid.
- Reposición de marras de arbolado.
- Vallado de parcelas municipales.
- Cambio especies de árboles.
- Remodelación parque sector 6: elementos saludables.
- Remodelación parque del transporte.
- Rehabilitación de la cubierta del edificio polifuncional C/ Extremadura.
- Rehabilitación integral C/ Mirasierra.

Esto implica la inclusión de 16 actuaciones que a todas luces no son excepcionales en los términos y las prevenciones que rigen la legislación aplicable al efecto, máxime si como se constata, todas y cada una de ellas han de formar parte del devenir y cumplimiento ordinario de las competencias municipales y que, por tanto, deberían haberse incluido y dotado económicamente como partidas dentro del Presupuesto Ordinario para 2017 (art. 25.2 de la Ley Bases de Régimen Local).

Por tanto, a la vista del contenido de las partidas a las que ese Ilmo. Ayuntamiento pretende destinar los recursos económicos que englobarían en el crédito extraordinario interesado y de conformidad con la legislación aplicable al efecto, se está obviando que acogerse al crédito extraordinario no puede sino entenderse como una figura excepcional de modificación presupuestaria que únicamente es dable de acreditarse la existencia de la necesidad de gastos que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente, lo que en ningún caso ha quedado acreditado por el equipo de gobierno municipal ni por el Concejal designado al efecto.

Así, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas determina que "la suficiencia financiera de las Entidades Locales enmarca las posibilidades reales de la autonomía local, pues, sin medios económicos suficientes, el principio de autonomía no pasa de ser una mera declaración formal". Pues bien, por tanto, no basta con alcanzar el principio

de suficiencia financiera a que se refiere el art. 142 CE, según el cual "las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que a Ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas", sino que ha de realizarse una eficaz gestión y distribución de los recursos, dentro de un marco jurídico que determine su atribución a unos u otros fines y los requisitos para llevar a efecto los gastos, articulándose los mecanismos pertinentes para controlar ex-ante y ex-post todas estas operaciones, cuestiones todas ellas que se han olvidado al plantearse la aprobación de un crédito extraordinario sin atenderse al contenido de la necesaria estabilidad financiera que debe limitar a toda entidad local.

II. Incumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

Como así se indica en la Base 24 de ejecución del Presupuesto Municipal 2017 de Paracuellos de Jarama sobre Créditos Extraordinarios y suplementos de crédito:

"1. Procederá la tramitación de expedientes de créditos extraordinarios o suplementos de crédito para atender gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no exista crédito en el Presupuesto en el primer caso (...).

4. El carácter específico, concreto y determinado del gasto a realizar así como la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores deberá quedar debidamente justificado mediante informe razonado del gestor del programa."

Y ninguna de estas cuestiones se pone de manifiesto y/ o relieve en la documentación unida en la propuesta de acuerdo, debiendo significarse especialmente, y una vez más, que en la Memoria de Alcaldía, cuanto se interesa es la creación de crédito sobre 16 actuaciones, que ahora se presumen urgentes si bien todas ellas resultaron inexistentes en el Presupuesto inicial aprobado definitivamente en el mes de septiembre de 2017 circunstancias más que destacable en tanto que tan solo un mes después se propone la creación de nuevas partidas presupuestarias, habiéndose ignorado el contenido, entre otros, del art. 162, 163 y 168 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y obviándose que la actividad presupuestaria constituye un acto de previsión.

2.- El informe de Intervención emitido no determina una aprobación favorable a este crédito extraordinario.

Es especialmente relevante la conclusión que alcanza la Intervención Municipal y que consta en Informe emitido con fecha 11 de octubre de 2017, y en el que, entre otras cuestiones, advierte de la mala praxis que supone una utilización continuada de los créditos extraordinarios por parte de la Corporación Municipal en tanto que podría dar lugar a una situación de insostenibilidad financiera.

Así se cita textualmente que: La funcionaria que suscribe considera oportuno advertir que la utilización sistemática y recurrente del de la utilización de Remanente de Tesorería provoca en la ejecución de los gastos que Financia inestabilidad presupuestaria ya que supone un incremento del gasto en el presupuesto que se incorpora y no así un reconocimiento de derechos que incrementen los ingresos del presupuesto corriente objeto de incorporación , además de vulnerar la Regla de Gasto cuando la cuantía que se incorpora es superior al superávit presupuestario Acudir anualmente a la utilización del Remanente para financiar créditos extraordinario: suplementos de crédito, si además dichos créditos no se ejecutan en el año de aprobación: tienen que ser incorporados al año siguiente y a estos sumar los nuevos modificados que aprueban con cargo a este medio de financiación, supone que el Presupuesto de Gastos se de manera importante.. Por ello y para evitar entrar en inestabilidad es importante que inversiones se ejecuten en forma y plazo para no tener

que recurrir a incorporar aquellos créditos que no lleguen a la fase de reconocimiento de las obligaciones y que suponen lastrar al ejercicio siguiente los créditos comprometidos no ejecutados, aumentando el riesgo de incurrir inestabilidad, lo que conllevaría a la adopción de las medidas legales previstas respecto, a saber la aprobación de un Plan Especial de Financiación.

Por último señalar que el Remanente de Tesorería, representa la situación de superávit o déficit que tiene la entidad al finalizar el ejercicio, situación que es acumulada, .es decir, que se originado a lo largo de ejercicios pasados. Tal situación deriva de la gestión presupuestaria ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y de otras operaciones no presupuestarias.

Es importante analizar la naturaleza del Remanente de Tesorería para revelar las causas que lo originan, por considerar que dicho conocimiento facilitará un empleo adecuado del mismo, decir si las causas que provocan dicho ahorro derivan de un incremento anual y consolidado los ingresos o si bien es consecuencia de una inejecución del presupuesto de gastos de manera sistemática. Si ello no ocurre, es decir si no se analiza el origen de dicha magnitud, el Remanente de Tesorería llevara a la toma de decisiones políticas y técnicas que pudieran llevar a la Entidad Local una situación de déficit estructural a medio y largo plazo.

A tenor de cuanto se advierte en el Informe emitido por la Intervención Municipal, cabe advertirse una cuando menos errónea interpretación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (art. 4. 3) en tanto que no se estarían adoptando medidas bajo las premisas de la más exigible prudencia financiera. Ha de significarse que cuando se está solicitando en el mes de octubre de 2017 la creación de un crédito extraordinario para la ejecución de 16 actuaciones antes de la finalización de este año 2017, habiéndose aprobado el Presupuesto de 2017 en el pasado mes de septiembre, ¿Se han generado espontáneamente 16 actuaciones de carácter urgente en menos de un mes?.

A la vista de cuanto se expone y en cumplimiento de cuanto preceptúa la Disposición Adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como de las prevenciones legales emanadas de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Sra. Interventora del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama deberá remitir el informe de fecha 11 de octubre de 2017 al órgano competente de la Administración pública que tenga atribuida la tutela financiera de la Corporación Local, debiendo significarse que a tenor de cuanto se expone no cabe colegirse, ni quiera indiciariamente, que la aprobación del crédito extraordinario propuesto se ajuste a la legalidad, máxime cuando la propia intervención municipal en el informe emitido ya adelanta y evidencia una mala praxis por parte de los gestores municipales que pueden generar una palmaria situación de insostenibilidad. Por cuanto antecede, Solicito:

Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y por presentada en tiempo y forma Reclamación contra el Acuerdo adoptado en Pleno de fecha 24 de octubre de 2017, publicado en BOCM de fecha 30 de octubre de 2017, y en su día, previos los trámites que legalmente correspondan, se estime en su integridad la presente Reclamación, y se dicte resolución dejándose sin efecto el acuerdo adoptado en Pleno Municipal celebrado el pasado 24 de octubre de 2017 consistente en la aprobación de Crédito extraordinario. ”

Una vez leída toma la palabra la Concejala Dña. María Elena Domínguez y manifiesta que en cuanto a esta alegación la propuesta que hace el Equipo de Gobierno es desestimarla por cuanto que se habla de que se ha incumplido la normativa general en las bases de ejecución ya que en ésta, consta que se aprobara un crédito extraordinario cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio

siguiente, tal y como dispone también el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, sin embargo, son gastos necesarios, y en la Memoria de Alcaldía en cada una de las actuaciones se argumenta tal necesidad, por otro lado, también en cada una de ellas se hace referencia a su sostenibilidad financiera, incidiendo en los gastos que pudieran suponer a la larga esa inversión, además, ya se ha comentado en más de una ocasión que los presupuestos están hechos a partir de unos ingresos, con unos gastos fijos de personal y suministros etc., lo que se denomina, gastos corrientes que suponen una importante cuantía con lo cual las inversiones hay que financiarlas con la parte que queda que no es mucha, con dinero que aporta la Comunidad de Madrid del PIR, subvenciones e incorporación de remanente, por último, se comenta que la utilización de créditos extraordinario puede dar lugar a una situación de insostenibilidad financiera, que se imagina que se referirá a inestabilidad presupuestaria, ya que financiera es imposible pues ésta, se produce cuando los costes de mantenimiento son muy altos, lo que no se da en este caso, y presupuestaria entiende que tampoco, por la sencilla razón de que a la hora de realizar el análisis no se han incluido todos los ingresos pertinentes del ejercicio, faltando por incluir subvenciones del PIR por ejemplo, que supone un importe bastante elevado. Añade que para terminar y al igual que el año pasado consideran que el artículo 32 no es de aplicación, lo que está también está muy claro en los informes de la Secretaria, al no tener el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama deuda por lo que se pueden hacer dos cosas, o no seguir la disposición adicional sexta o utilizar el remanente de tesorería en una serie de inversiones sostenibles que en definitiva, es lo que se pretende llevar a cabo.

Acto seguido da lectura a la alegación presentada por D. Germán Basoa Rivas, que literalmente dice lo siguiente: “1º.- El pasado día 24 de octubre, el Pleno de la Corporación Municipal aprobó inicialmente la modificación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2017, mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería, habiendo sido publicado el lunes 30 de octubre de 2017 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

2º.- Las presentes reclamaciones se presentan al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y conforme a su artículo 170, por no haberse ajustado a lo establecido en la ley.

3º.- Los informes de Secretaría General y de Intervención Municipal que obran en el expediente, ponen ambos claramente de manifiesto que se incumple con la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, por cuanto la Ley obliga a utilizar la cuantía menor entre el superávit y el remanente de tesorería para inversiones financieramente sostenibles. Sin embargo en la aprobación inicial realizada por el Pleno, de entre las dos cuantías (remanente de tesorería y superávit, con una diferencia en torno a los cinco millones de euros) se opta por disponer de la más alta, en sentido opuesto a lo que obliga la Ley.

Por todo ello, al Pleno de la Corporación Municipal, Solicita:

1º.- Que se rechace la aprobación definitiva de la Modificación del Presupuesto de 2017 mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería.

2º.- Que se inicie la tramitación de los Presupuestos de 2018, cuyos plazos legales establecidos ya han sido vueltos a incumplir por el Equipo de Gobierno.”

La Concejala Dña. María Elena Domínguez señala que respecto a esta alegación tiene que decir lo mismo, ya que efectivamente la ley dice que hay que utilizar la cuantía menor entre remanente y el superávit pero la cuestión es que este Equipo de gobierno considera que el artículo 32 inicialmente hablaba de que en el caso de existir un superávit había que destinarlo a deuda, y como este municipio no tiene ningún tipo

de deuda, no es de aplicación y por lo tanto, se puede ir a cualquiera de las dos opciones y se ha optado por utilizar el remanente de tesorería para efectuar las inversiones necesarias para la Corporación, y como en cuanto a los Presupuestos del 2018 los tramites ya están iniciados en cualquier caso, procede también desestimar la alegación.

Toma la palabra la Concejala Dña. María José Díaz y manifiesta que su voto no va a variar en relación con el efectuado en las comisiones informativas ya que el PP considera que las reclamaciones interpuestas tienen el fundamento suficiente para ser atendidas por este consistorio y ser votadas a favor, porque el análisis que han hecho es igual de concluyente que el de los partidos de la oposición (los que realmente ejercen su función), y ello en base a que la aprobación inicial del presupuesto de 2017 se realizaba el pasado 4 de agosto y dos meses más tarde, el 24 de octubre, se solicita una modificación del presupuesto dentro de la modalidad de crédito extraordinario, cosa que no entienden al carecer de todo sentido lógico, económico y de previsión coherente ante las supuestas necesidades que no pueden esperar, y así el Equipo de Gobierno, solicitó mediante un expediente de modificación al presupuesto de gastos, el crédito extraordinario para llevar a cabo cosas imposibles de ejecutar tres meses más tarde, en enero de 2018, por lo que se solicita el crédito para:

- Proyecto integral asfaltado del polígono, necesario hace un año, no, necesario hace muchos años y que representa una ejecución que de no ser inminente, y se preguntan ¿Qué va a pasar?, ¿Van a desaparecer las calles?*
- Remodelación de la plaza del centro cultural, es una obra que bueno, que puede ser una mejora, pero que no varía en su ejecución entre octubre o enero.*
- Proyecto de remodelación del parque infantil de la calle Iglesia, está muy bien, todos tenemos que remodelar, hay muchos, pero igualmente se pregunta ¿También tiene que ser mañana?*
- Modificación del sistema de contenedores en islas soterradas, y es que ¿No debería esto ir al pliego de limpieza como el vallado propuesto por el Partido Popular?*
- Remodelación calle Italia, y unas cuantas más.*
- Instalación semáforos, revisar señales tapadas por árboles, mal puestas y les dice ¿No es importante en el crédito extraordinario?*
- Mejora del riego en Miramadrid y ¿Por qué ahora y no en el anterior cuando se lo dijimos nosotros? ¿En ese momento no se podía pedir el crédito extraordinario y ahora sí? ¿Qué lo diferencia? Nosotros se lo respondemos, el partido que lo solicita.*
- Vallado de parcelas municipales, ya era hora, aunque se debería haber contemplado en el presupuesto.*
- Remodelación parque del transporte.*
- Rehabilitación cubierta poli y ¿Un polideportivo nuevo no es tema de crédito extraordinario?*
- Rehabilitación calle Mirasierra, y tantas y tantas otras.*

Por otro lado, el Sr. Alcalde decía y cita textualmente "en todos los casos la ejecución de este gasto no puede demorarse para el ejercicio siguiente ya que ello supondría causar importantes perjuicios al Ayuntamiento", sin embargo no se sustenta que se genere un perjuicio hacia el Ayuntamiento pero sí hacia la ciudadanía, que cuenta con un Equipo irresponsable que aprueba un presupuesto y a menos de dos meses ya pide un crédito extraordinario, y es que si se quedan con la idea de que "que esto no puede esperar al ejercicio siguiente", les genera un pensamiento de tomadura de pelo y

por lo tanto, de mala gestión municipal. Continúa manifestando la Concejala Dña. María Jose Díaz Vallauré que se pide un crédito extraordinario de 7.111.000 € con cargo al remanente de tesorería en el que el informe de intervención explica qué se puede, qué no se puede y de qué manera, pero aun así, sin seguridad técnica, se obvian los informes que dicen que el superávit de 2016 derivado de la liquidación del presupuesto es de 3.720.293,98€ y que por lo tanto ésta es la cantidad que se podría destinar a financiar estos proyectos, es decir, proyectos "sostenibles", y ello porque la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que se podrá destinar el superávit o el remanente de tesorería para gastos generales, siendo seleccionada la de menor cuantía, y financiar inversiones sostenibles, por eso, se podría destinar la cuantía menor mencionada anteriormente, pero ¿Para qué hacer caso a los informes?, mejor que se gasten 7 millones y pico pasándose la cantidad permitida en más del doble, y aunque ya en el presupuesto anterior vivieron esta situación nuevamente se la plantea el Equipo de Gobierno, porque parece que no se aprende de los errores y que por lo tanto, no quieren ver ni hacer las cosas como deberían lo que tendrían fácil, puesto que incluso contarían con su apoyo si se hiciese bien.

Toma la palabra el Concejal D. Jorge Alberto Campos y señala que en primer lugar quiere agradecer a la Sra. Concejala de Hacienda la lectura de su reclamación para que conste en acta y la exposición de sus motivos, en segundo lugar, también dejar claro que con casi todas las inversiones que se quieren hacer, están de acuerdo, ya que consideran que son necesarias para el municipio y les parece bien que se hagan, pero una cosa es hacer las cosas bien y otra hacerlas mal, y otra vez un año más, plantean un crédito extraordinario, y se habla de utilizar el remanente saltándose la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, y ello porque para poder usar el remanente hay varios criterios y uno de ellos es el del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores y Paracuellos está por encima de los treinta días que marca la ley, y por lo tanto, no podría utilizar pero aun así, se hace, encima una de las recomendaciones que se plasman en el informe de Intervención es que se podrían utilizar los tres millones y algo y sin embargo, piden el doble, 7.111.000€. Añade que a pesar de todo esto, van a desestimar las alegaciones continuando con esta mala praxis un año más, con inversiones que no se están ajustando a ley, aunque luego visto lo del año pasado el caso, es que aprueban una cosa, y luego en el fondo más o menos se cumple lo de la regla del superávit, ya que el 2016 se afrontó la biblioteca y este año seguro que será algo similar, seguramente la obra del centro cultural, y del resto nada, poniéndolo sólo con carácter electoralista, para ponerse medallas, sin hacer el trabajo, en definitiva, un año más todo está mal gestionado, los presupuestos se aprueban en septiembre de prisa y corriendo les traen ahora una lista de inversiones como siempre sin planificación y sin tener claro, cuánto va a costar su mantenimiento, y al hilo de esto, les recuerda que hace poco la Interventora les presentó un informe en el sentido de que si llegaban en las inversiones pendientes a un 80% se entraría ya en déficit, a pesar de lo cual siguen queriendo hacer más inversiones, por tanto hay que ser serios, hacer las cosas bien, y ceñirse a lo que marca la ley y así estarán todos de acuerdo en que hagan estas actuaciones y muchas más, pero, incluidas en los Presupuestos si son tan importantes como plantean

Toma la palabra el Concejal D. Teófilo Vidal y manifiesta que el Partido Socialista tampoco es partidario de que todos los años haya que recurrir a la ampliación del presupuesto, a través de la figura de créditos extraordinarios, pero se viene de una situación de años anteriores en donde no había presupuestos, una costumbre que parece asentada en este ayuntamiento, al igual que este año que se ha trabajado con presupuestos prorrogados, por eso, cree que es una tarea, y debiera ser

un compromiso por este Equipo de Gobierno el alcanzar el objetivo de cumplir las fechas en todo lo relacionado con lo económico, es decir, en cuanto a la liquidación, y cuenta general, para llevar el control de lo que supone el porcentaje de gasto realizado año a año lo que les llevara a poder hacer unos presupuestos acordes a los datos en función de los datos obtenidos del ejercicio anterior, y así no tener que recurrir al crédito extraordinario, y ese es el compromiso que el Partido Socialista intenta que cumpla el Equipo de Gobierno y la intención en la que se trabaja. Añade que en base a lo anterior va a votar a favor de la desestimación de estas alegaciones que por supuesto, tienen fundamentos jurídicos importantes, y están trabajadas tanto por parte de D. Germán Basoa como por D. Jorge Albert Campos, pero por otro lado, también políticamente considera que hay que llevarlas a cabo, porque se trata de inversiones como decía el Portavoz del grupo municipal de Ciudadanos muy necesarias, en definitiva, aunque se pueda hacer de otra forma, y llegará un momento que habrá que exigirlo, no cree que ahora, sea el momento.

Toma la palabra el Concejal D. Germán Basoa y señala que no se va a meter en los objetivos que tenga el Partido Socialista Obrero Español, pero lo que sí parece recomendable es que los vecinos se fijen en los hechos, puesto que como se dice “por sus hechos los conoceréis”, y así ya en el 2016 llegó al acuerdo el PSOE con motivo de una modificación presupuestaria igual que ésta, de apoyar a los tres partidos de gobierno, de tal forma que se ha configurado por lo menos en materia económica un gobierno de mayoría absoluta con el apoyo del Partido Socialista, y a pesar de lo que dice, no está consiguiendo el PSOE ninguno de los objetivos a los que ha aludido en este Pleno y otros, porque su actividad va en otra línea, aunque lo tenga escondida, y no la diga. Añade que la modificación la propone el Sr. Alcalde y a él se va a dirigir aunque las reclamaciones las conteste la Sra. Concejala de Hacienda, lo que es inevitable al igual que tener que contestar al PSOE de vez en cuando al contestar a todo el Equipo de Gobierno que es al final quien lo aprueba, y así dice la ley y también el Sr. Alcalde en su memoria que en todos los casos que hay descritos de inversiones la ejecución de este gasto no se puede demorarse hasta el ejercicio siguiente ya que supondría el riesgo de causar importantes perjuicios al ayuntamiento y es curioso porque entre los gastos que se someten aquí está el soterramiento de contenedores que es un proyecto prioritario de Iniciativa Ciudadana por Paracuellos desde hace bastantes años, no de este mandato, sino de antes y ya se dijo que era necesario y que si no se hacía se originaría un perjuicio al Ayuntamiento y a los vecinos obviamente, para lo cual se presupuestaron 900.000€ y ahora se vuelve a hacer porque no se ha soterrado ninguno, es decir, es falso pretender argumentar de manera genérica sobre los proyectos que sean necesarios y que se origina un perjuicio si no se hacen y mucho menos cuando faltan ocho días hábiles, para empezar el ejercicio siguiente, y si se hubieran dedicado los esfuerzos en lugar de hacer una modificación de crédito, a elaborar el presupuesto por lo menos el Partido Socialista conseguiría alguno de sus objetivos, y no tendría que soportar, ni ellos tampoco estos plenos echándoles en cara la falsedad que hay en todo lo que plantean, además, el expediente tiene dos informes uno de la Secretaria general y otro de la Intervención, y la Sra. Concejala, y el Equipo de Gobierno en general interpreta que no es de aplicación el artículo 32 y muy clarito dicen los dos informes que de las dos cuantías del remanente de tesorería y del déficit hay que coger la cantidad menor, que no llega a cuatro millones, y sin embargo lo que cogen es prácticamente once millones y es curioso que la contestación que se da a las dos alegaciones por parte de la Concejala de Hacienda no vaya acompañada de la emisión de un informe para cada una de ellas, máxime en la que ha presentado él que concretamente lo único que dice es que no se están haciendo caso de esos informes, en los que les están diciendo que no se pueden gastar esa cantidad, y, ¿Por qué no hay ningún informe? porque les vale según dijeron

en la Comisión Especial de Cuentas, los ya hechos, pero lo que hacen, es una interpretación errónea de éstos, lo que no es de extrañar cuando tienen a un Alcalde y a un Equipo de Gobierno que confunden lo que es la renta per cápita de los vecinos con la renta media bruta de los contribuyentes al analizar una cuestión, y cuando se confunden conceptos, y sólo se quiere hacer propaganda los análisis que se hacen de las situaciones van a ser erróneos sistemáticamente, y por eso, no es casualidad que cojan el máximo porque no lo van a gastar y lo saben de sobra, pero así hacen propaganda sobre obras que no van a hacer, como pasó el año pasado, en el 2016, en donde el compromiso de gasto está en 40%, y el 60% ni siquiera se ha comprometido y ya no lo pueden comprometer, igual que este año, llevarán a la Junta de Gobierno y al Pleno algunos proyectos que no pasen del 40%, lo que demuestra que no son obras necesarias, ya que si lo fuesen de verdad trabajarían en la línea de meterlas en los presupuestos, por eso, que lo sepan los vecinos, que los están engañando, que es mentira, y que únicamente buscan la propaganda, y de ahí que para la contestación de estas alegaciones no se haya solicitado un informe sobre lo que plantean, y si siguen en esa línea de propaganda, les dará el resultado que les dé, pero, desde luego lo que no da resultado es para conseguir los objetivos de cumplimiento de fechas que tiene algún partido de la Corporación.

Toma la palabra la Concejala Dña. María Elena Domínguez y señala que solamente quiere comentar que se está repitiendo muchas veces la mala praxis que supone una modificación de crédito extraordinario, y no es así, ya que simplemente es el vehículo para incorporar en un presupuesto una serie de inversiones, y no hay nada raro, ni extraño, hay muchas inversiones que se tienen que hacer, y para ello, hay que ver que opciones hay y cuál es la manera de incluirlo en el presupuesto, y cuando hablan de que se incluyan todas las inversiones en el Presupuesto ya ha dicho por activa y por pasiva que no se puede, porque un presupuesto tiene que partir de unos ingresos, y hacerlo inflando ingresos está abocado al fracaso, y como también está el remanente, se utiliza esa opción, y que se haya podido acumular seguramente por el estado de inejecución de los presupuestos, es probable, y por eso, se está intentando ejecutar el presupuesto, incorporando el remanente de tesorería para poder seguir haciendo inversiones, que no cree que sea propaganda, sino ver las necesidades que hay e intentar afrontarlas.

Toma la palabra el Concejal D. Jorge Alberto Campos y manifiesta que todavía no la ha oído decir nada del periodo medio de pago a proveedores y que para utilizar ese remanente haya que estar por debajo de treinta días, cuando están por encima, tampoco le ha oído una justificación, de por qué no se está usando el superávit cuando no se podría según los informes de Intervención y de Secretaría, además, se están aprobando inversiones a 18 de diciembre de 2017 con unos presupuestos probados definitivamente en septiembre, y de prisa y corriendo, sin planificación ninguna, y dice al portavoz del PSOE que apoya al Equipo de Gobierno en la realización de estas inversiones porque son necesarias, pero también, está solicitando al Equipo de Gobierno que haga las cosas bien, y le recuerda están en diciembre de 2017 y no hay presupuestos todavía para el ejercicio de 2018, y el año pasado también dijo algo similar y a pesar de que no se cumplió, sigue apoyando unas inversiones que sabe que no debería apoyar porque se están saltando la ley, y ojala que abra los ojos, se de cuenta de que las cosas hay que hacerlas bien, y que si se hiciesen así, seguramente todos los que están sentados aquí votarían a favor, pero la realidad es que a diciembre de 2017, no hay presupuesto de 2018, cuando se les dijo que se lo iban a dar para que lo vieran y aprobarlo en Enero, por tanto, si su pacto está supeditado a ciertas cosas, que no se cumplen, y espera que se de cuenta, porque hay inversiones que saben que no se van a ejecutar porque de otra manera se pasarían de esa cantidad que marca la Ley en definitiva, es electoralismo, por eso, que no mientan a los vecinos.

Toma la palabra el Concejal D. Germán Basoa y expone que lo que están haciendo está tipificado como publicidad engañosa, y no sabe qué resultado puede dar electoralmente el andar engañando sistemáticamente a los vecinos, pero si esa es la apuesta que quieren hacer algunos, allá ellos. Añade que lo que quiere dejar claro, es que es un engaño a los vecinos porque lo que se aprueba hoy definitivamente son inversiones para el ejercicio 2017, y lógicamente bajo unas condiciones se van a alargar e incorporar en el 2018, pero aun así es publicidad engañosa, porque están aprobando una modificación de crédito de casi 11 millones para hacer en el 2017, utilizando el remanente de tesorería, y no se van a hacer todas, al igual que el año pasado y además, también la madeja que teje la Concejala de Hacienda sobre esta cuestión es engañosa, porque no es cierto lo que dice respecto a que la única manera de utilizar el remanente sea ésta, ya que no hay que meterlo sistemáticamente mediante una modificación presupuestaria, sino que se puede utilizar también en la aprobación del presupuesto en cuestión y este Equipo de Gobierno es incapaz de hacerlo, no ya en plazo, sino antes de que llegue el verano, en resumen, por segunda vez, esta modificación presupuestaria es un engaño a los vecinos porque se pretenden recoger inversiones que no se van a realizar, y se sabe de antemano.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que en primer lugar es probable que no se hagan todas las inversiones que se pretenden por falta de tiempo porque la liquidación se entregó bastante tarde, pero su obligación es intentarlo, para que el municipio vaya cada vez mejor, puesto que todas las obras que se están haciendo como bien ha dicho el Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos son necesarias para el municipio, por otro lado, de lo de que es publicidad engañosa, o no, cada uno sacará sus propias conclusiones, pero hay algunos partidos que no pueden dar lecciones precisamente, ni decir que se van a colgar medallas por el trabajo de los otros, o si están mintiendo, aunque no va a entrar en ese tipo de discusión, sino que simplemente van a aprobar el remanente por el bien de los vecinos, intentar hacer las inversiones que se puedan, y también tener el presupuesto y la liquidación lo antes posible.

A continuación se sometió a votación la desestimación a las alegaciones presentadas por D. Jorge Alberto Campos Astrua, que arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor de los siguientes Concejales: D. Javier Cuesta Moreno, D. José Luis Flórez Rubio, Dña. María Elena Domínguez Santos, Dña. María Teresa García-Donas Jiménez, D. Fernando Montejo Vivó, (ICxP), D. Mario López Palomeque, Dña. María Almudena Gómez Gabardino D. Roberto Moreno Ríos (Somos Paracuellos), D. Pedro Antonio Mesa Moreno, D. Santiago Molina Mejía (UxP), y D. Teófilo Vidal de la Parte (PSOE) (Once en total).

Votos en contra: Dña. Silvia María Martínez Pino, Dña. María José Díaz Vallaure, D. José Benito del Olmo Laguna, D. Pablo José Martín García, D. David Montejano Bravo, (PP), D. Jorge Alberto Campos, Dña. María José Arnaiz Gorroño, D. Aitor Monasterio Hormaechea, D. Pablo Cristobo Pérez, (Ciudadanos) y D. Germán Basoa (IU) (Diez en total).

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno por mayoría de once votos a favor, diez en contra y ninguna abstención acuerda: Desestimar las alegaciones presentadas por D. Jorge Alberto Campos Astrúa contra el acuerdo de aprobación inicial de modificación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio de 2017, mediante la modalidad de crédito extraordinario para acometer una serie de gastos con cargo al remanente de Tesorería.

Seguidamente se sometió a votación la desestimación a las alegaciones presentadas por el Concejal D. Germán Basoa Rivas, que arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor de los siguientes Concejales: D. Javier Cuesta Moreno, D. José Luis Flórez Rubio, Dña. María Elena Domínguez Santos, Dña. María Teresa García-

Donas Jiménez, D. Fernando Montejo Vivó, (ICxP), D. Mario López Palomeque, Dña. María Almudena Gómez Gabardino D. Roberto Moreno Ríos (Somos Paracuellos), D. Pedro Antonio Mesa Moreno, D. Santiago Molina Mejía (UxP), y D. Teófilo Vidal de la Parte (PSOE) (Once en total).

Votos en contra: Dña. Silvia María Martínez Pino, Dña. María José Díaz Vallaura, D. José Benito del Olmo Laguna, D. Pablo José Martín García, D. David Montejano Bravo, (PP), D. Jorge Alberto Campos, Dña. María José Arnaiz Gorroño, D. Aitor Monasterio Hormaechea, D. Pablo Cristobo Pérez, (Ciudadanos) y D. Germán Basoa (IU) (Diez en total).

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno por mayoría de once votos a favor, diez en contra y ninguna abstención acuerda: Desestimar las alegaciones presentadas por D. Germán Basoa contra el acuerdo de aprobación inicial de modificación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio de 2017, mediante la modalidad de crédito extraordinario para acometer una serie de gastos con cargo al remanente de Tesorería.

Acto seguido se sometio a votacion la aprobacion definitiva del credito extraordinario que arrojo el siguiente resultado:

Votos a favor de los siguientes Concejales: D. Javier Cuesta Moreno, D. José Luis Flórez Rubio, Dña. María Elena Domínguez Santos, Dña. María Teresa García-Donas Jiménez, D. Fernando Montejo Vivó, (ICxP), D. Mario López Palomeque, Dña. María Almudena Gómez Gabardino D. Roberto Moreno Ríos (Somos Paracuellos), D. Pedro Antonio Mesa Moreno, y D. Santiago Molina Mejía (UxP), D. Teófilo Vidal de la Parte (PSOE) (Once en total).

Votos en contra: Dña. Silvia María Martínez Pino, Dña. María José Díaz Vallaura, D. José Benito del Olmo Laguna, D. Pablo José Martín García, D. David Montejano Bravo, (PP), D. Jorge Alberto Campos, Dña. María José Arnaiz Gorroño, D. Aitor Monasterio Hormaechea, D. Pablo Cristobo Pérez, (Ciudadanos) y D. Germán Basoa (IU) (Diez en total).

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno por mayoría de once votos a favor, diez en contra y ninguna abstención acuerda:

1.- Aprobación definitivamente el expediente de modificación de créditos presupuestarios en la modalidad de crédito extraordinario, del vigente presupuesto de 2017, financiado con cargo al Remanente liquido de Tesorería de acuerdo a los siguientes datos.

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTO

	APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	CRÉDITOS FINALES
	Prog r.	Económica				
1	1532	61915	Asfaltado del Polígono Industrial	0,0	600.000	600.000
2	1532	61916	Remodelación de Plaza centro cultural	0,0	3.600.000	3.600.000
3	1330	60908	Parking C/ Real de Burgos	0,0	130.000	130.000
4	1710	61907	Parque Infantil Iglesia	0,0	200.000	200.000

5	1621	62229	Soterramiento de contenedores de basura	0,0	1.400.000	1.400.000
6	1710	61911	Parque Infantil C/ Italia	0,0	200.000	200.00
7	1710	61910	Parque C/ Quevedo	0,0	90.000	90.000
8	1330	62510	Instalación semáforos	0,0	50.000	50.000
9	1710	63904	Mejora del sistema de riego en Miramadrid	0,0	72.000	72.000
10	1710	61916	Reposición de marras de arbolado	0,0	24.000	24.000
11	933	68902	Vallado de parcelas municipales	0,0	173.000	173.000
12	1710	61917	Cambio especies árboles	0,0	72.000	72.000
13	1710	61918	Remodelación parque Sector 6	0,0	25.000	25.000
14	1710	61919	Remodelación Parque sector Transporte	0,0	25.000	25.000
15	933	63280	Rehabilitación de la cubierta del edificio polifuncional c/ Extremadura	0,0	450.000	450.000
16	1532	61917	Rehabilitación c/ Mirasierra	0,0	200.000	200.000

TOTAL..... 7.311.000

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

Aplicación	Descripción	Importe
	Remanente de Tesorería Gastos Generales	7.311.000
	TOTAL INGRESOS	7.311.000

2.- Publicar anuncio de la aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, insertando un resumen por capítulos.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar por orden de la Presidencia se levantó la sesión siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos.

Paracuellos de Jarama, a día de la fecha.

VºBº
El Alcalde

La Secretaria